

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2212 RAD. 2021-00126
Santiago de Cali, Diciembre Catorce (14) de dos mil Veintiuno (2021).

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, solicita el retiro de la demanda, como quiera que es procedente la anterior petición de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a autos el escrito allegado.

SEGUNDO: AUTORIZAR el retiro de la demandada EJECUTIVO instaurada por TATIANA ROMERO CAHVEZ contra HECTOR FABIO ALVAREZ OSORIO

TERCERO: Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

CUMPLASE



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **192** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **15-12-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez